



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION DE  
AYUDA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA ARQUEOLÓGICA DEL**

**“Proyecto de intervención arqueológica en las terrazas inferior y superior del Foro de  
la Colonia. Sectores 3-4: Foro de la Colonia”**



*Fundación*  
**REPSOL**

## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION DE AYUDANTE A LA DIRECCIÓN TÉCNICA ARQUEOLÓGICA DEL “PROYECTO DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN LAS TERRAZAS INFERIOR Y SUPERIOR DEL FORO DE LA COLONIA. SECTORES 3-4: FORO DE LA COLONIA”**

### **1. ANTECEDENTES**

Cartagena Puerto de Culturas es un ente dependiente del Ayuntamiento de Cartagena que desde el año 2000 está llevando a cabo la realización de una serie de actuaciones de inversión y ofreciendo un producto turístico de calidad basado en la identidad y la historia de Cartagena, cuyo ente instrumental es la Sociedad Cartagena Puerto de Culturas, S.A.

Una de las actuaciones desarrolladas fue la intervención arqueológica y puesta en valor en el Parque Arqueológico de El Molinete en las Insulae I y II (Barrio del Foro Romano).

El Ayuntamiento de Cartagena y la Fundación Repsol firmaron un Convenio de Colaboración por el cual la Fundación Repsol financia la continuación de las intervenciones arqueológicas en el Parque Arqueológico de El Molinete. El Ayuntamiento de Cartagena, a través de Cartagena Puerto de Culturas, va a llevar a cabo los trabajos de las terrazas superior e inferior de los sectores III y IV del Foro de la Colonia.

### **2. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO Y TRABAJO A REALIZAR**

El objeto del presente pliego, es la prestación del servicio para la realización de las labores de ayudante a la dirección técnica arqueológica del proyecto “**Ejecución de las obras de intervención arqueológica de las terrazas inferior y superior del Foro de la Colonia Sectores III-IV: Foro de la Colonia**”. (Anexo 1)

El objeto del presente trabajo supone la contribución a la creación un parque arqueológico urbano que incrementará la oferta turística y cultural de la ciudad.

**La propiedad del proyecto, pertenece a la Sociedad Cartagena Puerto de Culturas, cualquier reproducción o uso parcial o total, sin autorización queda prohibido.**

El objeto y la descripción del trabajo a realizar sería el siguiente:

- Trabajos de organización y planificación de la excavación arqueológica y la consiguiente retirada de tierras por parte de los operarios de la empresa contratista.

- Trabajos de documentación asociada a la excavación arqueológica (Fichas UUEE, fotografía, ...).
- Organización del lavado, empaquetado y depósito de los materiales arqueológicos recuperados en el proceso de excavación.
- Apoyo para la redacción de la memoria científica en la que se expongan las conclusiones de la intervención arqueológica realizada en el ámbito del foro, según la normativa especificada por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
- Los trabajos incluirán todos los medios técnicos necesarios para la ejecución del trabajo de campo e informe final de los resultados de dicha campaña.

### 3. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar de las establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, cuenten con la habilitación profesional exigida para la realización de prestaciones, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. La solvencia técnica y económica se acreditará y evaluará de la forma establecida en el presente pliego.

### 4. FORMA DE ADJUDICACION

La adjudicación del presente contrato mercantil se llevará a cabo en tramitación ordinaria y por procedimiento negociado con publicidad, siendo los criterios de adjudicación los establecidos en el apartado 13 de este pliego, todo ello de conformidad con los artículos 109, 110, 174 e) y 177.2 del TRLCSP, en el que se girarán invitaciones a participar en el procedimiento a las empresas propuestas por Cartagena Puerto de Culturas.

### 5. FASES DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO

Será una primera fase, en la que se desarrollará el trabajo de campo y una segunda fase en la que se desarrollará el trabajo de redacción de memoria de la intervención arqueológica en el Barrio del Foro Romano. Sectores 3-4: Foro de la Colonia.

## 6. PRESUPUESTO

El precio máximo del contrato es de VEINTISEIS ML SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENA CENTIMOS **(26.680,50€) (IVA incluido)**, en el que se incluyen todos los gastos para la realización de este trabajo.

## 7. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

La prestación objeto de este contrato se llevará a cabo en el Cerro del Molinete de Cartagena, en la zona de referencia indicada en el Proyecto de intervención arqueológica en las terrazas inferior y superior del Foro de la Colonia, Sectores 3-4.

## 8. PUBLICIDAD

Al objeto de promover la debida publicidad, Cartagena Puerto de Culturas, publicará el anuncio de la convocatoria en el perfil del contratante de su página web. ([www.cartagenapuertodeculturas.com](http://www.cartagenapuertodeculturas.com)).

## 9. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES DE LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Y DEL PROYECTO O PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las Condiciones Generales del Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán esta contratación, así como el proyecto, están a disposición de los licitadores en las Oficinas de Cartagena Puerto de Culturas, ubicadas en la C/ Gisbert nº 10 de Cartagena.

## 10. PRESENTACIÓN Y PLAZO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados denominados 1, 2 y 3 en las oficinas de CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS, S.A., sitas en Cartagena, en el Refugio-Museo de la Guerra Civil, calle Gisbert nº 10, antes de las 14:00 horas del día **7 de junio de 2017**, conteniendo la documentación que más adelante se especifica, e indicando en el exterior de cada sobre: el número y denominación del sobre, el contrato a que se concurre y el nombre del licitador, todo ello de forma legible y dentro de los plazos indicados.

### **SOBRE 1: “Documentación administrativa”,**

Contendrá la documentación a aportar, por todos los licitadores en este sobre:

- DECLARACION RESPONSABLE: **ANEXO I.**
- DECLARACIÓN DE CONCURENCIA O NO CONCURENCIA A LA LICITACIÓN, CON EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO (Empresas vinculadas, a los efectos de los dispuesto en el artº 145.4, párrafos, 2 y 3): **ANEXO II.**
  
- CONSENTIMIENTO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: **ANEXO III.**
- ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL tal y como se especifica en el siguiente punto:

#### **ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA TECNICA Y PROFESIONAL**

- Acreditación de la titulación oficial de un arqueólogo con una experiencia en trabajos similares de al menos cinco años. En caso de que el licitador fuese una persona jurídica, se deberá de presentar la acreditación de un arqueólogo que trabaje en dicha sociedad en materia arqueológica.
- Curriculum Vitae acreditativo de la experiencia de los trabajos realizados en materia arqueológica, mediante la presentación de declaración del licitador de la relación de los principales trabajos realizados en los últimos cinco años, que incluya importe, fechas y destinatario de los mismos.
  
- Las empresas que concurren a la licitación agrupadas en unión temporal, deberán presentar además, el documento en el que se indiquen los nombres y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la participación de cada una de ellas, así como asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato **(ANEXO IV).**

Quando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá aportarse una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial, en la que se refleje que se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que puedan surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

**Quando el Órgano de Contratación lo considere conveniente para garantizar el buen fin del procedimiento (a tenor del art. 146.4), podrá recabar de los licitadores, con carácter previo a la adopción de la propuesta de adjudicación, la aportación de toda o parte de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato y que relaciona el artículo 146.1 del TRLCSP, en el plazo que se determine y que será suficiente para reunir la**

**documentación y remitirla al Órgano. Si se apreciaren defectos subsanables en dicha documentación, se les dará plazo para su subsanación.**

Dado el caso de que los licitadores no cumplimentaran, en el plazo señalado, el trámite solicitado en el apartado anterior, será motivo de su exclusión de la licitación.

Se excluirán las ofertas que en el sobre nº1, incluyan referencias a la oferta técnica (sobre nº2) y económica (sobre nº3).

\* El **SOBRE 2**, denominado “**Documentación Técnica**” contendrá:

Los documentos a incorporar en este sobre deberán referirse a los criterios establecidos en el apartado 13.2 de este pliego, debiendo presentar memoria técnica referida a los mismos, debidamente firmada y fechada.

\* El **SOBRE 3**, denominado “**Proposición Económica**” contendrá:

Proposición económica, expresada conforme al modelo que figura en el MODELO ANEXO V del presente pliego. Cada licitador solamente podrá presentar una proposición.

## **11. PLAZO DE EJECUCIÓN**

Se establece un plazo máximo de duración para los trabajos de campo y memoria final de 10,5 meses, contados a partir de la formalización del contrato. Si por cualquier causa, imputada al contratista, los trabajos se demoraran en el tiempo no se entenderá finalizado el contrato hasta que los trabajos contratados no se finalicen.

## **12. APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez recibidos los sobres Cartagena Puerto de Culturas, convocará a la mesa de contratación para la apertura del sobre núm. 1. Si se observaren omisiones o defectos materiales en la documentación presentada, podrá considerar la Mesa de contratación, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error, debiendo presentar en tal plazo la documentación solicitada, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la misma.

Posteriormente, se reunirá la Mesa de Contratación procediéndose a la apertura del sobre núm. 2, cuyas proposiciones técnicas se remitirán a un técnico especialista en la materia, a fin de que emita su valoración.

Realizada y recibida por la Mesa de Contratación la valoración de las proposiciones técnicas por el técnico correspondiente, se procederá a la apertura del sobre núm. 3. La Mesa de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme al artículo 152 del TRLCSP.

Una vez realizado el estudio de las distintas ofertas, la Mesa de Contratación elaborará propuesta de adjudicación en la que se expresará la puntuación obtenida por los licitadores conforme a los criterios objetivos de valoración contenidos en este pliego.

El órgano de contratación de Cartagena Puerto de Culturas podrá acordar la adjudicación o declarar desierto el procedimiento general, dándose traslado de la resolución adoptada, en cada caso, al adjudicatario y a los demás licitadores.

### **Requerimiento de Documentación Previo a las Adjudicación del contrato.**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al que se haya recibido el requerimiento presente la documentación que se relaciona en el apartado siguiente, bajo apercibimiento de que en caso de no proceder a su cumplimentación dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas.

El órgano de contratación de Cartagena Puerto de Culturas podrá acordar la adjudicación o declarar desierto el procedimiento general, dándose traslado de la resolución adoptada, en cada caso, al adjudicatario y a los demás licitadores.

### **Documentación a presentar por el licitador requerido:**

#### **A. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR:**

\* Si el licitador fuera persona jurídica o sociedad → copia autorizada o testimonio notarial de la Escritura de constitución o modificación inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el

correspondiente Registro oficial, y documentos bastante en derecho que justifiquen que la persona que firma la proposición ostenta actualmente cargo que, con arreglo a aquellos estatutos, le confiera la representación de la Sociedad a tales efectos.

\* Si el licitador fuera persona física → Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante Cartagena Puerto de Culturas.

Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar con poder notarial bastante dicha cualidad y representación y fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.

- Declaración expresa del proponente dirigida al Presidente de Cartagena Puerto de Culturas o bien otorgada ante Notario, de no estar incurso el licitador en ninguna de las prohibiciones que enumera el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP)
- En caso de personas físicas, acreditación de estar dado de alta como trabajador autónomo en el registro general de la Seguridad Social, o, en caso contrario, declaración jurada de la realización del alta correspondiente previa al inicio de los trabajos del presente pliego, que deberá ser debidamente acreditada en ese momento.

#### **ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE LA EMPRESA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

##### EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS

- Dicha acreditación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:
  - Deberán aportar certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de estar al corriente de las obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos citados.
  - Los licitadores presentarán justificante del alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al último ejercicio corriente o, en su caso, recibo acreditativo

del pago del último año cuyo plazo reglamentario de ingreso hubiera vencido en el momento de producirse el término del plazo de presentación de ofertas. Dicha documentación deberá estar completada con declaración responsable de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones, deberá presentarse declaración responsable de estar exento del pago.

- Deberán aportar certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Deberá disponer y estar al corriente de pago, en todo momento, del seguro de responsabilidad civil para cubrir responsabilidades sobre los trabajos realizados y sus consecuencias sobre las personas.

### 13. CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del presente contrato se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1.-Oferta económica más ventajosa (hasta 5 puntos). Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja, al resto los porcentajes que proporcionalmente le correspondan, y cero puntos en el caso de no haber baja.

En todo caso se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos recogidos en el artículo 85 del vigente Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001, 12 de octubre)

2. Oferta técnica (hasta 4.5 puntos)

- i. Conocimiento del licitador en arqueología clásica, basado en el número de publicaciones del licitador en esta materia. (máximo 2 puntos)
- ii. Realización de un proyecto metodológico para las tareas de trabajo de campo de este proyecto ( máximo 2,5 puntos)

### 14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de veinte días siguientes a aquél en que se notifique la adjudicación del contrato, se formalizará por escrito el correspondiente contrato.

El régimen jurídico del contrato que se celebre será el que rige para el Derecho Privado, de conformidad con lo establecido en el apartado VII de la Instrucción de Contratación de esta Sociedad.

El contratista no podrá subcontratar o ceder a terceros los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sin autorización expresa y escrita de CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS, S.A.

## **15. CERTIFICACIONES Y ABONOS A CUENTA**

A los efectos del pago, se expedirán mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, facturas que comprendan la prestación del servicio realizado durante dicho período de tiempo.

Cartagena Puerto de Culturas tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la expedición de las facturas.

## **16. DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y DE LAS PENALIDADES**

El contratista está obligado a cumplir los plazos parciales fijados para la ejecución sucesiva del contrato y el general para su total realización.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales establecidos o con respecto al plazo final, no se entenderá finalizado el contrato hasta que los trabajos contratados no se finalicen y por tanto no se procederá a realizar los pagos.

La aplicación de las citadas penalidades no impedirá a Cartagena Puerto de Culturas exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Si el retraso fuera producido por causas no imputables al contratista y éste ofreciere cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que había pactado, se concederá por Cartagena Puerto de Culturas un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiera otro menor.

La petición de prórroga deberá formularla el contratista a Cartagena Puerto de Culturas, en un plazo máximo de 7 días en que se produzca la causa originaria del retraso, y siempre

antes de la terminación del plazo contractual, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración.

Cartagena Puerto de Culturas resolverá la petición del contratista. Si considerara que la prórroga está justificada deberá ajustar el plazo final de ejecución del contrato.

Si el contratista no solicitase formalmente la prórroga prevista en esta cláusula, se entenderá que renuncia a su derecho.

## **17. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a lo establecido en el presente pliego, así como a las instrucciones de interpretación técnica que dé el responsable del promotor, que habrán de formularse por escrito, o así ratificarse cuando sean dados de forma verbal.

## **18. VIGILANCIA E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Cartagena Puerto de Culturas se reserva la facultad, a través de sus técnicos, de inspeccionar y de ser informada, cuando lo solicite, del proceso de los trabajos, pudiendo a través de aquellos realizar los análisis, pruebas o ensayos que juzgue conveniente, debiendo el contratista dar toda clase de facilidades para el desempeño de su contenido.

De igual forma, las actuaciones inspectoras no liberarán al contratista de la responsabilidad en que pudiera incurrir respecto al cumplimiento de las condiciones técnicas el contrato, hasta que transcurra el plazo de garantía pactado.

## **19. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Cartagena Puerto de Culturas podrá acordar modificaciones en el contrato por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente, requiriendo la previa audiencia del contratista y la aprobación del gasto correspondiente.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento escrito.

## **20. EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se extinguirá por resolución o por cumplimiento del mismo. A estos efectos, son causas de resolución las siguientes:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 85 del TRLCSP.
- b. El mutuo acuerdo entre Cartagena Puerto de Culturas y el contratista.
- c. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista, según lo previsto en la cláusula 14 de estos Pliegos.
- d. La demora en el pago por parte de Cartagena Puerto de Culturas por plazo superior al establecido en el apartado 6 del artículo 216 del TRLCSP, o el inferior que se hubiese fijado al amparo de su apartado 8.
- e. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f. Las establecidas expresamente en el contrato.

## 21. RECEPCIÓN

Cartagena Puerto de Culturas comprobará que el contrato se ha realizado de acuerdo con los términos del mismo y a su satisfacción, procediendo a su recepción conforme a lo dispuesto en el artículo 222 del TRLCSP.

## 22. PLAZO DE GARANTIA

Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la recepción de los trabajos.

## 23. SUMISIÓN DE FUERO

Con renuncia expresa a cualquier otro fuero propio, se entenderá que las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales correspondientes al domicilio social de Cartagena Puerto de Culturas.

En Cartagena, 26 de mayo de 2017.

El Presidente de CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS, S.A.

Fdo.- Ana Belén Castejón Hernández

## **ANEXO 1**

### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.**

D./D<sup>a</sup>....., con N.I.F. (o documento equivalente)  
nº....., actuando en nombre y representación de  
....., con C.I.F. Nº....., en  
virtud de escritura de poder otorgada ante el notario de .....  
Don....., en fecha ....., con el número .....  
de su protocolo.

#### **DECLARA:**

1º.- Que reúne las condiciones para contratar previstas en el Capítulo II del Título II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que ni la sociedad arriba citada, ni los administradores y representantes legales de la misma, se encuentran incursos en las prohibiciones de contratar a que se refiere el artículo 60 de dicho Texto.

2º.- Que la sociedad a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que se compromete a presentar, en el caso de resultar adjudicataria del contrato y a requerimiento de la Administración contratante, la documentación general a que se refiere este Pliego así como las certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en caso de no estar obligada a presentar las declaraciones o documentos anteriores, presentará declaración responsable indicando dicha circunstancia.

3º.- Que la sociedad a la que represento y todas las pertenecientes a su grupo empresarial, tanto las que sean propietarias de aquélla en cualquier proporción, como las que a ella pertenezcan también en cualquier proporción, no operan en ningún paraíso fiscal.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, firmo la presente

En ....., a ..... de .....de .....

Firma

D/D<sup>a</sup> ..... (APODERADOS)

..... (REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA)

..... (RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

## ANEXO II

### MODELO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A UN GRUPO EMPRESARIAL

D./D<sup>a</sup>.....  
..... N.I.F. (o documento equivalente)  
nº..... En nombre y  
representación de ..... Con  
C.I.F. Nº.....  
Domicilio en  
.....Población.....  
Código Postal  
.....  
Provincia  
.....

#### **DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

(Señalar lo que proceda)

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por empresas del mismo grupo empresarial aquéllas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio).
- Que también presentan ofertas las empresas (indicar nombres):
  - o
  - o
  - o, pertenecientes al mismo grupo empresarial.
- Que la empresa..... no pertenece a ningún grupo empresarial.

Y para que conste, firmo al presente en ..... (Lugar y Fecha).

### **ANEXO III**

#### **AUTORIZACION PARA NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**

Don/Dña

..... Con

D.N.I. Nº.....,

En su propio nombre o en representación de la sociedad  
mercantil.....,

con C.I.F. Nº..... .

#### **CONSIENTE**

La utilización de medios electrónicos por parte de la Administración para las notificaciones administrativas o comunicaciones que deban practicarse, en relación a este expediente.

- La dirección de correo electrónico es la siguiente:

.....

En ....., a ..... de.....de 20.....

Fdo : .....

Sello Empresa

## ANEXO IV

### COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS.

D. ...., con domicilio en ..... y DNI....., en representación de la Empresa ..... con domicilio en ..... y CIF .....

D. ...., con domicilio en ..... y DNI....., en representación de la Empresa....., con domicilio en ..... y CIF.....

DECLARAN:

1º.- Que se comprometen en nombre de las Empresas ..... y ..... , conjunta y solidariamente prestar el servicio de “.....”, nº expediente .....

2º.- Que asimismo se comprometen, caso de resultar adjudicatarios, a constituirse en Unión Temporal de Empresas.

3º.- Que la participación de cada una de las Empresas es la siguiente:

- .....%
- .....%

4º.- Que designan a D. ...., con domicilio a efectos de notificaciones, para que durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la U.T.E..

(Localidad y fecha)

FDO: ..... FDO .....

## ANEXO V

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don .....(Nombre y dos apellidos) provisto de D.N.I. número ....., expedido con fecha ..... y domiciliado en .....  
... calle/plaza ..... CP....., teléfono .....y fax .....,  
conforme acredita, enterado del procedimiento negociado tramitado para adjudicar el contrato de ayuda a la Dirección Técnica Arqueológica del **Proyecto de intervención arqueológica en las terrazas inferior y superior del Foro de la Colonia. Sectores 3-4: Foro de la Colonia**". A tal efecto, se compromete a prestarlo con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Prescripciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

#### A.- Precio

Importe .....€

21% I.V.A.....€

TOTAL ..... €

En letra..... EUROS

resultado de la suma de precios cuyo detalle se acompaña como Anexo a esta Proposición Económica.

..... a, .... de ..... de 2017

**Fdo.:**..... (rúbrica y firma obligatoria)